

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00274-00**, con recurso de apelación contra el auto proferido el 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito y se decretaron unas medidas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

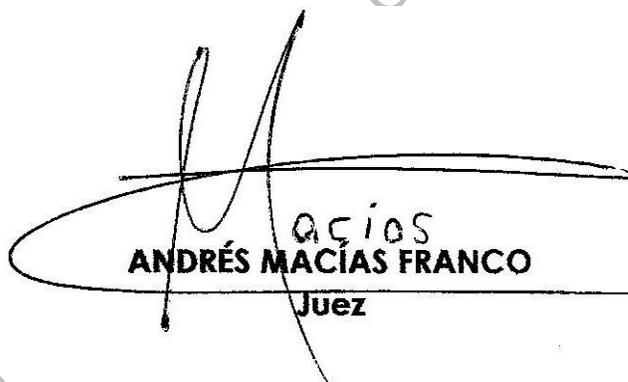
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto devolutivo de acuerdo con el artículo 108 del precitado código, interpuesto contra el auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, que aprobó la liquidación del crédito y decretó unas medidas.
2. En consecuencia, remítase el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.